

PARTIDO POLÍTICO MIRA
SECRETARIA GENERAL

Resolución No. 026
Del 21 de septiembre de 2017

Por la cual se establece el cronograma para el desarrollo del artículo 5 de la Resolución 001 del 31 de enero de 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL PARTIDO POLÍTICO MIRA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial en la delegación otorgada en el Artículo 8º de la Resolución 041 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de los Estatutos del Partido establecen los requisitos para el otorgamiento de avales.

Que la Dirección Nacional del Partido Político MIRA, expidió la Resolución No. 041 del 15 de diciembre de 2016, "Por la cual se reglamenta el procedimiento de democracia interna para la selección de candidatos e inscripción de listas para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2018-2022", normativa que regula parcialmente el proceso de selección de candidatos para las elecciones de Congreso de la República a realizarse en marzo de 2018.

Que la Secretaria General del Partido Político MIRA expidió la Resolución No. 001 del 31 de enero de 2017, Por la cual se integra y modifica la Resolución No. 041 del 15 de diciembre de 2016, "Por la cual se reglamenta el procedimiento de democracia interna para la selección de candidatos e inscripción de listas para las elecciones al Congreso de la República, periodo 2018 – 2022".

Que el artículo 5 de la Resolución No. 001 del 31 de enero de 2017 establece que: *"El Partido, en el marco de su potestad discrecional, se reserva la facultad de designar directamente candidatos como resultado de la decisión de la Dirección Nacional; definir el tipo de opción de las listas –con voto preferente (lista abierta) o sin voto preferente (lista cerrada); definir el orden de las listas, y los demás aspectos que sean necesarios para el proceso."* (...) Sic.

Que es necesario establecer el cronograma para que las personas que van a ser designadas directamente, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 70 de los Estatutos del Partido.

En mérito de lo expuesto la Secretaria General del Partido Político MIRA,

RESUELVE:

Artículo 1º. Cronograma. El proceso para la designación directa se desarrollará conforme al siguiente cronograma, fechas que podrán ser ajustadas conforme a las necesidades del proceso o por modificaciones en el ordenamiento jurídico:

**PARTIDO POLÍTICO MIRA
SECRETARIA GENERAL**

Resolución No. 026
Del 21 de septiembre de 2017

Por la cual se establece el cronograma para el desarrollo del artículo 5 de la Resolución 001 del 31 de enero de 2017

ACTIVIDAD	FECHAS
Diligenciamiento HV	Hasta el 22 septiembre de 2017
Evaluación jurídica	Del 23 de septiembre al 2 de octubre de 2017
Subsanación de requerimientos de evaluadores	Del 22 al 28 de septiembre de 2017
Evaluación Político – Ética	Hasta el 25 de septiembre de 2017
Aprobación política Dirección Política Regional	3 de octubre de 2017

Parágrafo: Los plazos establecidos en el presente artículo serán prorrogados, sin necesidad de expedir otro acto que así lo indique, hasta por tres (3) días hábiles únicamente cuando sea necesario ajustar las listas de candidatos para cumplir con la cuota de género ordenada por la ley.

Artículo 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web del Partido.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año dos mil diez y siete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA STELLA DÍAZ ORTÍZ
Secretaria General

Proyectó: ST
Revisó: JRA
Director Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Irma Herrera, Dirección Política Regional 1 y 2(e)
Javier Giraldo, Dirección Política Regional 3(e) y 4



